



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
LIMITADA

ICCD/COP(6)/L.7  
29 de agosto de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Sexto período de sesiones  
La Habana, 25 de agosto a 5 de septiembre de 2003

**COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Lista de expertos independientes**

**Proyecto de decisión presentado por el Presidente  
del Comité de Ciencia y Tecnología**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

*Habiendo examinado* la versión de la lista de expertos independientes revisada por la secretaría de conformidad con la decisión 15/COP.5, sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes por vía diplomática,

*Habiendo examinado también* el informe preparado por la secretaría para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

*Recordando* el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención,

*Tomando nota* de los esfuerzos hechos por la secretaría para que la lista esté disponible en forma electrónica y también por los conductos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas,

*Tomando nota asimismo* de las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología sobre este tema,

*Observando* que subsiste un desequilibrio en la distribución geográfica y por género,

*Observando además* que no se ha logrado un equilibrio entre las correspondientes disciplinas y que la sociedad civil no está suficientemente representada en las diversas disciplinas,

1. *Pide* a la secretaría que revise el formato de los curricula vitae contenidos en el Anexo II del documento ICCD/COP(5)/5/Add.1, tomando en cuenta las organizaciones no gubernamentales;
2. *Alienta* a las Partes a que revisen y actualicen la lista de expertos independientes y propongan nuevos candidatos para integrarla, a fin de lograr una mejor representación de todas las disciplinas pertinentes y de la mujer, así como una distribución geográfica más equilibrada de las organizaciones no gubernamentales;
3. *Invita* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que propongan, por vía diplomática ordinaria, seis meses antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, candidaturas de expertos para la lista, cerciorándose de que se incluyen las correspondientes direcciones postales y electrónicas;
4. *Invita además* a las Partes a que, seis meses antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, informen a la secretaría sobre la forma en que hayan utilizado esa lista, incluido el trabajo de los expertos en los diferentes niveles, como los programas de acción nacionales, subregionales y regionales;
5. *Invita* al CCT, por conducto de su Grupo de Expertos, a que utilice plenamente la lista al realizar las actividades del programa de trabajo del Grupo de Expertos;

6. *Pide* a la secretaría que vele por que exista en forma electrónica una versión actualizada de la lista, según proceda;

7. *Pide también* a la secretaría que distribuya a las Partes que lo soliciten un ejemplar impreso de dicha lista antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita también* al CCT a que en su próximo período de sesiones evalúe los progresos realizados en la revisión y utilización de la lista.

-----